



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 072

2022-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 13 de Mayo de 2022

## VISTO:

El Expediente Nº 06187-22, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Nota Informativa Nº 105-OEI-HONADOMANI-SB-2022, de fecha 07 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita a la Dirección General la emisión del acto resolutorio para designar al responsable del Portal de Software Público Peruano (PSPP) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en el marco de la Ley Marco de Modernización de la Gestión de la Gestión del Estado, Ley Nº 27658 y demás normas concordantes, se ha dictado el Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM, de fecha 15 de mayo de 2018, que crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, mediante Informe Nº 007-UIS-OEI-HONADOMANI-SB-2022, el Jefe de la Unidad de Informática y Sistema del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" informa al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática que el uso del software público es una de las herramientas que brinda la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, que permite a las entidades públicas, como nuestro hospital, el poder hacer uso y publicar software en el Portal de Software Público Peruano, por lo que es una necesidad de poder contar software Sistema de Trámite Documentario con firma digital para poder reducir el uso del papel y mejorar el proceso de gestión documentaria interna y externa;

Que, asimismo precisa que el uso de Software Público beneficia al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por cuanto otorga beneficio no solo de poder utilizar software actualizado publicado en el Portal de Software Público Peruano, sino que, además, brinda la oportunidad de formar parte del grupo de entidades que comparten software con el objetivo de mejorar los procesos y brindar mejor servicio al ciudadano;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa Nº105-OEI-HONADOMANI-SB-2022, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ha sugerido que se designe como responsable del Software Público Peruano de la entidad al Ing.



Julio César Asca Castrejón, propuesta que el Director General hace suyo mediante Memorando N° 141-2022-DG-HONADOMANI.SB;

el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", propone al Ing. Julio César Asca Castrejón como responsable del Portal de Software Público Peruano del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en atención a lo expuesto en la Nota Informativa N°105-OEI-HONADOMANI-SB-2022, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicitando se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se pone fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto y estando lo solicitado es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al Ing. Julio César Asca Castrejón, como responsable del Software Público Peruano del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

#### Regístrese, Comuníquese y Publíquese

SGCR/CAA/JCVO/DJTR/ccca  
cc.

- DA
- OEA
- OCI
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SC.  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

16 MAYO 2022

